



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º F01B1-20230000928 de la Facultad de Medicina, sobre Aprobación del Plan Curricular y Tabla de Equivalencia de la Escuela Profesional de Medicina Humana.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36.º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, establece: “La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, (...)”;

Que el inciso a) del artículo 28.º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos señala que es función del Director de Escuela Profesional: “Dirigir la evaluación periódica y actualizar el currículo de la carrera profesional cada tres años o cuando sea conveniente”;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 07692-R-18 de 28 de noviembre de 2018, se ratificó la Resolución de Decanato N.º 0533-FM-18 de fecha 02 de marzo de 2018 de la Facultad de Medicina que modifica la Resolución de Decanato N.º 2734-D-FM-17 de fecha 09 de noviembre de 2017, respecto al anexo del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Medicina Humana con vigencia a partir del año académico 2018, incluyendo las asignaturas de estudios generales, códigos de las asignaturas y sumillas, según anexo que forma parte de dicha Resolución;

Que con Oficio N.º 001335-2023-EPMH-FM/UNMSM la Directora (e) de la Escuela Profesional de Medicina Humana remite para su aprobación el Plan Curricular y Tabla de Equivalencia de la citada Escuela Profesional con vigencia a partir del año 2024;

Que el Consejo de la Facultad de Medicina en su Séptima Sesión Extraordinaria Virtual de 04 de diciembre de 2023, acordó aprobar el Plan Curricular y Tabla de Equivalencia de la Escuela Profesional de Medicina Humana con vigencia a partir del año 2024, acción que se explica en la Resolución Decanal N.º 004693-2023-D-FM/UNMSM de 13 de diciembre de 2023;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Proveído N.º 008107-2023-VRAP/UNMSM teniendo en cuenta el Informe N.º 000046-2023-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular emite opinión favorable;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario mediante Oficio N.º 000106-2024-CPAARLD-CUOCPTAUCU/UNMSM con el quórum de ley y sus miembros asistentes acordó recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 004693-2023-D-FM/UNMSM de 13 de diciembre de 2023;

Que el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de 24 de enero de 2024 acordó aprobar el Oficio N.º 000106-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM;

Que por Resolución Rectoral N.º 002734-2024-R/UNMSM de 23 de febrero de 2024, se ha dispuesto encargar el Despacho Rectoral al Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA, Vicerrector Académico de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 25 de febrero al 03 de marzo de 2024 y mientras dure la ausencia de la Titular; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector (e) por la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

SE RESUELVE:

- 1°** *Ratificar en vía de regularización, la Resolución Decanal N.º 004693-2023-D-FM/ UNMSM de 13 de diciembre de 2023 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar el **Plan Curricular y Tabla de Equivalencia de la Escuela Profesional de Medicina Humana** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año 2024, según Anexo que en fojas sesenta y dos (62) forma parte de la presente Resolución.*
- 2°** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, al Sistema Único de Matrícula y a la Facultad de Medicina, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

svr

CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA
RECTOR (e)

